

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.967

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 58 de 30 de noviembre de 1983, por la cual se confirma en todas sus partes una Resolución.

Resuelto Nº 563 de 9 de diciembre de 1983 por el cual se revocan en todas sus partes unos Resueltos.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS  
RESOLUCION No. 58  
Panamá, 30 de Nov. de 1983

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

- 1.-Que por medio de la Resolución No. 37 de 24 de agosto de 1982, el Ministro de Comercio e Industrias decidió admitir la práctica de las pruebas de inspección ocular solicitada por AGENCIAS ESCOFFERY, S.A., a sus libros y registros de contabilidad de conformidad a los puntos descritos en los Anexos A y B que reposan en el expediente y que para ello designó a sus peritos (fojas 311, 315 y 316) en el presente Juicio de Indemnización por Terminación Injustificada de Contrato de Representación;
- 2.-Que ante la Resolución prenom-

brada, los Apoderados Legales de las Empresas demandadas PLANT PROTECTION LIMITED, hoy IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIAS, PLANT PROTECTION DIVISION E INDUSTRIAS QUIMICAS ATLAS DE CENTROAMERICA, S.A., hoy ICI DE CENTROAMERICA, S.A., interpusieron y sustentaron recurso de apelación;

- 3.-Que al proponer la parte demandada su Recurso de Apelación, los sustentó sobre la base de que las inspecciones oculares solicitadas deben practicarse a través de una acción exhibitoria, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 399 del Código Judicial;
- 4.-Que esta superioridad estima que la acción exhibitoria sólo procede cuando tenga caracteres prejudiciales o judiciales y en los casos en que los libros, registros de contabilidad o cualquier documento que hayan de examinarse, se encuentren en poder de una persona distinta de quien solicite la inspección ocular.
- 5.-Que a tenor del Artículo 962 del

Código Judicial, la inspección de los libros de comercio habrá que sujetarlas a las disposiciones del Capítulo X, Título II del Código Judicial (Artículos del 916 al 931).

##### RESUELVE:

CONFIRMAR en todas sus partes, la Resolución No. 37 de 24 de agosto de 1982.

FUNDAMENTO: Artículo 7 y 15 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de septiembre de 1974; Artículos 399, 400, 848, 916 y 962 del Código Judicial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

CARLOS HOFFMAN  
Ministro de Comercio e Industrias

ER/rbc.

#### REVOCANSE EN TODAS SUS PARTES UNOS RESUELTOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS  
RESUELTO No. 563 PANAMA, 9 DE DICIEMBRE DE 1983

El Ministro de Comercio e Industrias,  
en uso de sus facultades legales,

##### CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Resueltos No. 65

de 21 de marzo de 1975; No. 190 de 9 de julio de 1975; No. 337 de 13 de noviembre de 1975; No. 354 de 21 de noviembre de 1975; No. 33 de 27 de enero de 1976; No. 137 de 29 de marzo de 1976; No. 491 de 18 de noviembre de 1976; No. 74 de 20 de enero de 1977; No. 168 de 9 de marzo de 1977; No. 208 de 5 de mayo de 1978; No. 227 de 16 de mayo de 1978; No. 205 de 29 de mayo de 1979; No. 60 de 21 de febrero de 1980; No. 267A de 3 de agosto de 1981; No. 209 de 4 de junio de 1982; y con el pro-

pósito de brindarles una adecuada protección a la industria nacional, se resolvió entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Restringir la importación de paneles tipo V.T. para radiadores de vehículos automotores y radiadores completos de todo tipo de vehículos, no industriales.
- b) Normalizar las cuotas de importación de tapas coronas (plátillos) con o sin litografía, normalizar las cuotas de importación de litografía de hojalata para ser usadas en la fabricación de tapas

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

coronas y latas para envases de productos alimenticios y no alimenticios.

c) Restringir la importación de plomo antimonial para la fabricación de acumuladores eléctricos de tipo plomo ácido (baterías para vehículos rodantes).

d) Restringir la importación de horquillas de madera y plásticas de las que se emplean para tender ropa.

e) Restringir la importación de los siguientes productos.

Jugo natural de naranja, concentrado y pulpa de naranja, sustitutos sintéticos de jugo de naranja o sabores artificiales de naranja, destinados a la venta directa al público, en estado líquido concentrado o en polvo, aceite esencial de naranja, obtenido del jugo de naranja y esencia natural de naranja.

f) Restringir la importación de fumigatorios preparados para perfumar el ambiente incluso desodorante para habitaciones.

g) Restringir la importación de platos de cartón de 6", 7", 9", y 20", circulares o cuadrados (bandejas) impresos y no impresos, decorados o no y vasos para bebidas calientes, con asa o sin asa (agarradera) impreso o no de 6 onzas.

h) Restringir importación de guantes de seguridad y vestuario de seguridad.

i) Normalizar las cuotas de importación de persianas venecianas.

j) Restringir la importación de baúles, maletas, maletines, valijas, estuches de viaje, sombreroeras, neceseres, bolsas de compras, mochilas, portafolios, bolsas escolares, maletines ejecutivos, bolsas con ruedas, maletines para escolares de toda clase de materiales.

k) Establecen cuota de normalización de ganchos para el cabello.

l) Limitar la importación de espirales o mechitas para ahuyentar insectos.

2. Que mediante Resoluciones de Gabinete No. 159 y No. 160 ambas de 15 de septiembre de 1983, se resolvió modificar y adicionar varios numerales de Arancel de importación para los productos citados en el punto No. 1 de este Resuelto, de forma tal que se le dio una adecuada protección a la industria nacional.

3. Que a partir de la entrada en vigencia de las Resoluciones de Gabinete No. 159 y No. 160, ambas de 15 de septiembre de 1983, se hace innecesario mantener las cuotas de importación fijadas Únicamente a los productos a que trata este Resuelto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes, los Resueltos No. 65 de 21 de marzo de 1975; No. 190 de 9 de julio de 1975, No. 337 de 13 de noviembre de 1975, No. 354 de 21 de noviembre de 1975, No. 33 de 27 de enero de 1976, No. 491 de 18 de noviembre de 1976, No. 188 de 9 de marzo de 1977, No. 208 de 5 de mayo de 1978, No. 205 de 29 de mayo de 1979, No. 267A de 3 de agosto de 1981, No. 209 de 4 de junio de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Revocar el Resuelto No. 74 de 20 de enero de 1977, modificado por el Resuelto No. 60 de 21 de febrero de 1980, excepto, en lo referente a Portafolios Escolares.

ARTICULO TERCERO: Revocar el Resuelto No. 227 de 16 de mayo de 1978 Únicamente, en lo referente a Vestuarios de Seguridad.

ARTICULO CUARTO: Revocar el Resuelto No. 137 de 29 de marzo de 1978, Únicamente, en lo referente a jugo natural de naranja; aceite esencial de naranja, obtenido del jugo de naranja, esencia natural de naranja.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los fines de rigor.

ARTICULO SEXTO: El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de ----- de mil novecientos ochenta y tres (1983).

CARLOS A. HOFFMAN O,  
Ministro de Comercio e Industrias

MABEL DE QUINTERO  
Viceministro de Comercio e Industrias a.i.

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO NUMERO 801  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACBSA-BER:

Que el Señor (A) Odilia Bernal Ríos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en calle Bolívar No. 2240, con cédula No. 3AV-148 993, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado, Calle Bolívar del Barrio Coñón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Trapichito con 26, 65 mts.

SUR: Predios de Santos Rudas, con 28,70 mts.

ESTE: Calle Bolívar con 24,62 mts.

OESTE: Casa del Campesino Moisés Montero, con 27,10 mts.

Area total del terreno: setecientos quince metros, con ochenta centímetros

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1983, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil no-

vecientos setenta y dos,  
El Alcalde.  
(Fdo. Temístocles Arjona V.  
El Jefe del Dpto. de Catastro  
Municipal

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ  
Jefe del Departamento de Catastro

L018940  
(Única Publicación).

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
CAPIRA

EDICTO No. 183-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustancia-  
dor de la Dirección Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la provincia de Pana-  
má, Región No. 5 Capira, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor ARCELIO AMAYA A-  
COSTA, vecino del Corregimiento de  
PLAYA LEONA, Distrito de LA CHO-  
RRERA, ha solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma Agraria, median-  
te solicitud No. 8-0752 la adjudicación  
a título oneroso de una parcela que  
forma parte de la Finca No. 671 ins-  
crita al Tomo No. 14, Folio No. 84,  
Sección de la Propiedad y de la Pro-  
piedad de la Nación, con una superfi-  
cie de 0has más 5480, 1053 metros cua-  
drados, ubicada en el Corregimiento de  
PLAYA LEONA, Distrito de LA CHO-  
RRERA, de esta Provincia cuyos linde-  
ros son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CRISPILIANO  
MORALES Y CALLE  
SUR: TERRENO DE MAXIMINO FRIAS  
Y JUAN TROYA JIMENEZ  
ESTE: TERRENO DE JUAN TROYA  
OESTE: QUEBRADA PASO ARENA

Para los efectos legales se fija el  
presente EDICTO en lugar visible de  
este Despacho, en la Alcaldía del Dis-  
trito de LA CHORRERA, copias del  
mismo se entregarán al interesado pa-  
ra que las haga publicar en los Organos  
de publicidad correspondientes, tal co-  
mo lo ordena el Artículo 108 del Código  
Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir de la última  
publicación.

Dado en Capira a los 17 días del mes  
de noviembre de 1983.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González  
Secretaria Ad Hoc

(L. 013587)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA  
PANAMA

EDICTO No. 188-DRA-83

El suscrito funcionario sustancia-  
dor de la Dirección Nacional de Refor-  
ma Agraria, en la Provincia de Pana-  
má al público,

**HACE SABER:**

Que la señora ENEIDA CACERES  
LEDESMA vecina del Corregimiento  
de PLAYA LEONA, Distrito de LA  
CHORRERA, ha solicitado a la Direc-  
ción Nacional de Reforma Agraria me-  
diante solicitud No. 8-0447 de la adju-  
dicación a título oneroso de dos parce-  
las que forman parte de la finca No. 671  
inscrita al tomo 14, folio 84, Sección de  
la Propiedad y de propiedad de la Na-  
ción, de dos parcelas de 0Has - 7,006,  
35 metros cuadrados, ubicadas en el  
Corregimiento de PLAYA LEONA, Dis-  
trito de LA CHORRERA de esta Pro-  
vincia cuyos linderos son los siguien-  
tes:

PARCELA No. 1 Área 0 Ha - 1722,51  
mts 2,

NORTE: JOSE MARIA CASTILLO  
SUR: CALLE PASO ARENA A LA CHO-  
RRERA

ESTE: CALLE EN PROYECTO Y LOTE  
BALDIO

OESTE: JOSE GOMEZ CASTRO  
PARCELA No. 2 Área 0 Ha - 5343,84  
mts 2

NORTE: JOSE MARIA CASTILLO  
SUR: CALLE PASO ARENA A LA CHO-  
RRERA Y ADRIANO SOLIS

ESTE: JOSE MARIA CASTILLO Y A-  
DRIANO SOLIS  
OESTE: CALLE EN PROYECTO Y  
GLOBO A.

Para los efectos legales se fija el  
presente Edicto en lugar visible de es-  
te Despacho, en el de la Alcaldía del  
Distrito de LA CHORRERA y copias  
del mismo se entregarán al interesado  
para que las haga publicar tal como  
lo ordena el artículo 108 del Código  
Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir de la última  
publicación

Dado en Capira a los 22 días del mes  
de noviembre de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

ELVIRA HAVILA S.  
Secretaria Ad Hoc

(L. 013586)  
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

**EDICTO No. 182**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La  
Chorrera, Hace Saber: que el señor (a)  
Dionisio Sosa Lorenzo, panameño, ma-  
yor de edad, soltero, albañil, con resi-  
dencia en el Coco No. 6664, portador de  
la cédula de Identidad Personal No 2-  
66-558, en su propio nombre o repre-  
sentación de su persona, ha solicitado a  
este despacho que se le adjudique a tí-  
tulo de plena propiedad, en concepto de  
venta un lote de terreno municipal, ur-  
bano localizado en el lugar denominado  
Calle 2da. El Coco de la barriada El  
Coco, Corregimiento El Coco donde hay  
una casa habitación distinguido con el  
número y cuyos linderos y medidas son  
los siguientes:

NORTE: Calle 2da. El Coco, con 20,00  
M

SUR: Predio de María Rodríguez con  
20 15 M.

ESTE: Predio de Angel Sosa, con 40,  
53 M.

OESTE: Predio de Luisa de Sautu con  
39,50 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ocho-  
cientos dos metros cuadrados con cin-  
cuenta decímetros cuadrados (802,50  
M2).

Con base a lo que dispone el Artículo  
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6  
de marzo de 1969, se fija el presente  
Edicto en un lugar visible al lote de te-  
rreno solicitado, por el término de diez  
(10) días para que dentro de dicho plazo  
o término puedan oponerse la (s) que se  
encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del pre-  
sente Edicto al interesado para su publi-  
cación por una sola vez en un periódico  
de gran circulación y en la Gaceta Ofi-  
cial.

La Chorrera, 20 de julio de mil nove-  
cientos ochenta y tres

EL ALCALDE:  
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.  
JEFE DEL DEPTO. de CATASTRO  
(fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.  
(L013258)

Única Publicación

**EDICTO No. 32**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Constantino Batista  
Córdoba, panameño, mayor de edad, u-  
nido residente en Calle Rincón Solano  
No. 8316, portador de la cédula de iden-  
tidad personal No. 7-62-758, en su pro-  
pio nombre o representación de su pro-  
pia persona ha solicitado a este Despa-  
cho que se le adjudique a Título de ple-  
na propiedad, en concepto de venta, un  
lote de terreno municipal, urbano loca-  
lizado en el lugar denominado Calle La  
Polvareda de la barriada, corregimien-  
to Guadalupe donde se llevará a cabo una  
construcción distinguida con el nú-  
mero y cuyos linderos y medidas son  
NORTE:

calle La Polvareda con 21,85 Mts.

**SUR:** Resto de la finca 9535, folio 472, tomo 297, ocupado por Corina Aguilar, con 21.45 Mts.

**ESTE:** Resto de la finca 9535, folio 472, tomo 297, ocupado por Terreno Municipal con 43.30 Mts.

**CESTE:** Resto de la finca 9535, folio 472 tomo 297, ocupado por Israel Ortega Barrios con 38.13 Mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Ocho-cientos noventa metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (890.78 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y uno

**EL ALCALDE:**

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo.) Sra. CORALIA DE TURRALDE  
(L013979)  
Única Publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

**EDICTO No. 212**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora Vilma Rosa Rodríguez panameña, mayor de edad, unida, oficios domésticos, residentes en Arraiján con cédula No. 8-461-40 en representación de sus hijos Rubén Rodríguez, Clarissa Owen y Donald J. Hoffman en su propio nombre o en representación de sus hijos ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle de La Garita del barrio Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde, distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes: **NORTE:** TERRENO MUNICIPAL CON 51.26 mts.

**SUR:** CALLE DE LA GARITA CON 34.92 mts

**ESTE:** VEREDA CON 12.21 mts

**OESTE:** PREDIO DE VENANCIO FERNANDEZ CON 15.59 mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINIENTOS CINCO (498.505 mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de junio de mil novecientos setenta y seis.

**EL ALCALDE**

Fdo  
GASTON G. GARRIDO

Fdo  
Virgilio De Sedas  
Secretario

L 013933  
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

**EDICTO No. 239**

Que el señor GUSTAVO ALONZO ESTRIBI MARENGO, panameño, mayor de edad, soltero, cajero, con residencia en La Revolución, casa No. 4086, portador de la cédula de identidad personal No. 8-227-501 en suprapropio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado calle Aguacate de la Barriada Tuliueca, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

**NORTE:** CALLE VERANILLO CON 20.00 Mts

**SUR:** CALLE AGUACATE CON 20.00 mts

**ESTE:** RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR CHAREL MANOMED FADLALLAN CON 45.52 mts

**OESTE:** RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, OCUPADO POR RAMIRO ANTONIO ROSAS CASTILLO CON 41.42 mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO :** OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (864.5480 mts 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de diciembre de mil

novecientos ochenta y tres

**EL ALCALDE**

FDO  
PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

**JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO**

FDO  
SRA ALEJANDRINA CRUZ M.

(L 013870  
Única publicación

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL**

**EDICTO No. 40**

El Suscrito Alcalde Municipal del distrito de Boquerón, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al pueblo en general.

**HACE SABER:**

Que a este Despacho se presentó el (la) (los) señor MANUEL GUTIERREZ y LUCRECIA SANCHEZ, con cédula(s) No. 4-130-1180 4-13-1180, a fin de solicitar Título de plena propiedad municipal, sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de: 537.41 mts. 2

distinguido con los siguientes linderos:

**NORTE:** José María Lezcano

**SUR:** Manuel Gutiérrez

**ESTE:** Calle al Palacio Municipal

**OESTE:** Alejandra Artunduaga.

Para comprobar el derecho que le asiste a la (el) (los) señor Manuel Gutiérrez y Lucrecia Sánchez sobre el lote de terreno descrito, se recibieron de claración a los señores Alejandra Artunduaga, Elvira Gutiérrez, Agripino Castillo, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta provincia por tres (3), días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase:

El Alcalde:

Edicto Bonilla S.

La Secretaria:

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

L022331.

(Única Publicación)

**REMATE S:**

**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del pre-

sente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado para el cinco (5) de enero próximo para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Corporación Financiera de Equipos, S.A., contra Omaira María Moreno y Federación Industrial de Trabajadores del Transporte de Chiriquí (FEDETRANCHI) Y QUE SE DESCRIBE A-SÍ:

**VEHICULO DEL AÑO 1982**, marca Toyota Corolla, Modelo KE70LEE KRS, motor No. 4K-1284822 .

Sirve de base para el remate, el valor de tres mil ciento ochenta y dos balboas con nueve centésimos (B/3,182,09), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a efecto en vista de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana y hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tengan lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de diciembre de 1983.

(Fdo.)  
Rolando Ortega A.,  
Secretario

(L024231)  
Única Publicación

**AVISO DE REMATE**

LIDIA A. DE RAMOS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al Público.

**HACE SABER:**

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra MOISES GOMEZ PITTI, se ha señalado el día 18 del mes de enero de 1984, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 74.617 inscrita al tomo 1697, folio 426, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, el cual describimos así:

Que al tomo 1697, folio 426, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra debidamente inscrita la finca distinguida con el No. 74.617, que consiste en lote de terreno según plano No. 86-39700, situa-

do en la acera Este de la Carretera a la Mitra, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.--- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, resto de la finca 9535, Tomo 297, folio 472, ocupado por Rodrigo Palma y Ofelia de Perdomo, con 51 metros 0 centímetros; Sur, resto de la finca No. 9535, Tomo 297, folio 472, ocupado por Terreno Municipal y Yarina Castro, con 51 metros 0 centímetros-Este, Calle 43 Sur, con 20 metros 0 centímetros SUPERFICIE: 1020 metros cuadrados.---Que el Terreno tiene un valor de B/1,020,00.---Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han declarado por su propietario MOISES GOMEZ PITTI, que consiste en una casa de una sola planta, con techo de zinc acanalado, piso en partes de mosaicos y en parte de concreto paredes y divisiones interiores de bloques de cemento repellido ventanas de vidrios y aluminio, con sus respectivas instalaciones eléctricas y sanitarias, según inscrito consta el 26 de agosto de 1980.--- GRAVAMENES: Restricciones de la Ley.--- Que se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 774 del Tomo 143 del Diario que copiado dice así: A las 11:42 a.m. es presentado por Moisés Gómez Escritura 8635 de 22 de septiembre del 80 de la Notaría 4a. de Panamá, por la cual el Banco de Colombia y Moisés Gómez Pitti celebran contrato de Préstamo.--- Otro sí: Se hace constar que el Asiento 774, del Tomo 143, del Diario descrito anteriormente como pendiente de inscripción y vigente a la fecha, y copiada dice así: INSCRIPCION No. 2, Dada en Primera Hipoteca y Anticresis ésta finca a favor del Banco de Colombia, S.A., por la suma de B/8,250,00, con 18 meses de plazo. Véase ficha 21397, rollo 2237, imagen 0144.--- NOTA: Se hace constar que esta inscripción se practica hoy 8 de septiembre de 1983, por haberse omitido su inscripción de día 22 de septiembre de 1980.

Otro sí: Se hace constar que la Primera Hipoteca y Anticresis descrita anteriormente se encuentra inscrita y vigente, sobre la finca No. 76.617, inscrita al Tomo 1697, folio 426, desde el día 22 de septiembre de 1980.

Servirá de base para el remate la suma de B/8,472.14 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlos, en virtud de suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de diciembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1983.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,  
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L024225)  
Única Publicación

**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado para el DIECIOCHO (18) de enero próximo -1984- para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por SELPATEX INTERNACIONAL S.A. contra ALMACEN EL REY Y DARIO GONZALEZ PITTI, y que se describe así: "UN MINICOMPONENTE SENCOR, tres en uno, TURNER, modelo st-6540 Dock- Modelo SD-6550 y Amplificador Modelo SA-6530.

UN MINICOMPONENTE - SANO - PREAMPLIFICADOR, modelo 70687, Turner, Modelo 9368, Dock Modelo 100 107, Amplificador 7687, dos bocinas, modelo 3808 con 55 de poder;

DOS TELEVISORES de 14 pulgadas Modelo BB-1401, marca Mitsubishi; UN TORNA MESA, marca Kenwood Modelo KD-2070.

DOS RADIO GRABADORAS marca Hitachi, modelo TRK8180W; UN RADIO GRABADORA MARCA TOSHIBA, modelo T-85705;

UN AMPLIFICADOR marca KENWOOD, modelo KR-2090, DOS DECK MARCA PIONEER, modelo CT-F500 DOS ANTENAS SEMI AUTOMATICAS modelo TM-01

Sirve de base para el remate, la suma de dos mil cuatrocientos dieciocho balboas (B/2,418,00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, este no se puede llevar a efecto en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de diciembre de 1983.

Fdo  
Rolando Ortega A.  
Secretario

Lo anteroz es fiel copia de su original

David, 6 de diciembre de 1983

Rolando Ortega A.  
Secretario

(L 024167)  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE No. 281.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EL BANCO GENERAL, S.A. contra JOSE LUIS BEER ALMANZA y VERONICA ELIZABETH VENCE REID, se ha señalado el día Trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita en continuación:

"FINCA No. 70,431 inscrita al tomo 1691, folio 314, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca No. 70,431, la cual consiste en un lote de terreno con una superficie de 327 metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados, y una casa de una sola planta con paredes de bloques, ventanas de aluminio y vidrio, techo de lamitex y madera y piso de mosaico construida sobre dicho terreno, el cual fue segregado de la finca No. 54,295, la cual a su vez, está inscrita al tomo 1245, folio 406 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que la finca en referencia es de propiedad a partes iguales y pro indiviso de José Luis Beer Almanza y Verónica Isabel Vence Reid. (usual)

Que a la Ficha 020716, Rollo 2101, Imagen 0054, de la Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis) se encuentra inscrita la primera hipoteca y anticresis que José Luis Beer Almanza y Verónica Elizabeth Vence Reid constituyeron, a favor del Banco General, S.A., mediante la Escritura Pública No. 6086, otorgada el 14 de julio de 1980, ante la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita desde el 4 de agosto de 1980, sobre la mencionada finca No. 70,431, incluyendo sus mejoras, para garantizar a dicha sociedad el pago de B/24,160.00

que de la misma recibieron en préstamo mas sus intereses, costas y gastos de cobranza y de cualquier otra índole a que haya lugar, ya sean éstos judiciales o extrajudiciales, primas de seguros, impuestos satisfechos por el Banco General, S.A. por cuenta de José Luis Beer Almanza y Verónica Elizabeth Vence Reid, gastos de administración o manejo del préstamo. Que la expresada Primera Hipoteca y Anticresis son las que José Luis Beer Almanza y Verónica Elizabeth Vence Reid constituyeron a favor del Banco General, S.A., es el único gravamen hipotecario que pesa sobre esta finca antes descrita. Sobre la finca antes mencionada también pesan Restricciones de Ley.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 27,227,74 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor (Fdo), GUILLERMO MORON A.  
L 013789  
(Única Publicación)

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/12/83  
-----14

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Universal Trustee Corporation se encuentra registrada en el tomo: 0796 Folio: 0366 Asiento: 14-0110 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de junio de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la Ficha: 121350 Rollo: 012174 Imagen: 0135 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #17235 de 17 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12174, Imagen 0145, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de diciembre de 1983.

Panamá nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:34 P.M.

-----

Fecha y Hora de Expedición.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Priscilla de Gómez  
Certificador.  
L 013952.  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/12/83  
-----101

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Emerald Shipping Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 047902 Rollo: 003090 Imagen: 0060 desde el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #80-50 de 04 de agosto de 1982, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 12077, Imagen 159, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de noviembre de 1983.

Panamá siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:19 p.m.

-----

Fecha y Hora de Expedición.  
NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
Priscilla de Gómez.  
Certificador.  
L013952  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 6/12/83  
-----28

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Comisiones Latinoamericanas, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0462 Folio: 0029 Asiento 101224 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la Ficha: 121188 Rollo: 0121-54 Imagen: 0165 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #16-217 de 31 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12154, Imagen 0176, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de noviembre de 1983.

Panamá nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:41 A.M.

-----  
Fecha y Hora de Expedición.  
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los correspondientes.  
Priscilla de Gómez  
Certificador.  
L 013952  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 06/12/83  
-----58.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lemland Investment Corporation se encuentra registrada en el Tomo; 0948 Folio; 0452 Asiento; 108-203 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha; 121349 Rollo; 012174 Imagen; 0106 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que Dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #10-317 de 09 de noviembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12174, Imagen 0121, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de diciembre de 1983.

Panamá nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:33 p.m.

Fecha y Hora de Expedición,

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

Priscilla de Gómez  
Certificador.

L 013952

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 09/12/83  
-----38

CERTIFICA:

Que La Sociedad Libertys, S.A. se encuentra registrada en el Tomo; 0204 Folio; 0508 Asiento; 049696 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, Actualizada en la Ficha; 12-0400 Rollo; 012090 Imagen; 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #17, 953 de 26 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12099 Imagen 0062, Sección de Micropelículas (mercantil) de 22 de noviembre de 1983.

Panamá doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:37 A.M.

Fecha y Hora de Expedición,

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

Priscilla de Gómez  
Certificador.

L 013974

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 24/11/83  
-----97

CERTIFICA:

Que la Sociedad Baboli Corporation

se encuentra registrada en la Ficha: 055030 Rollo; 003884 Imagen; 0002 desde el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 16537 de 08 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12079, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de noviembre de 1983.

Panamá veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:36 A.M.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador.

L 013951

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
22/11/83 - 86

CERTIFICA:

Que la sociedad Rainbow Shipping Company Panamá, S.A. se encuentra registrada en el tomo; 0415, Folio; 0465 Asiento 088197 de la Sección de persona Mercantil desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y uno. Actualizada en la ficha; 120399 Rollo; 012073, Imagen 0032 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15952 de 26 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12073 Imagen 0036, sección de micropelículas (mercantil) de 17 de noviembre de 1983.

Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:16 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR

(L 013951)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGIS-  
TRO PUBLICO  
CON VISTA A 13/12/83---88

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fitzpatrick construction Corporation se encuentra registrada en la Ficha; 094265 Rollo; 0001731 Imagen; 0248 desde el veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que la sociedad se constituyó median

te escritura pública #6559 del 21 de octubre de 1976 de la Notaría Segunda.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #13843 de 24 de noviembre de 1983 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 12188, Imagen 0191 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 5 de diciembre de 1983.

Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:04 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L024148

(Única publicación)

**COMPRAVENTAS:**

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Armandi" promovido en su contra por la sociedad GIORGIO ARMANDI, S.P.A. a través de sus gestores oficiosos la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.  
Secretario Ad-Hoc.

L024238

(2o. Publicación)

Yo, JUAN MENDEZ CRESPO, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-318, declaro para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento denominado "REFRESQUERIA Y BODEGA PEPS-COLA" al señor RAF AEL LEON FONG, portador de la cédula de identidad personal No. 3-84-442, hoy 9 de di-

ciembre de 1983. El establecimiento se encuentra ubicado en calle 11 y Amador Guerrero.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

Juan Méndez Crespo

L024322

(1o. Publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO** que he vendido mi establecimiento Comercial denominado "Abarrotería y Carnicería Victoriano Lorenzo, ubicado en el Corregimiento de Tocumen, a la señorita ELSA YAU KEEN, con cédula 8-249-300, por medio de la escritura Pública 13,136 del 22 de noviembre de 1983, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. Federico Hen Bonilla  
Céd. 8-51-145

L-013325

(3o. Publicación)

#### AVISO

**RAQUEL RIVES DE HASDAY** en su carácter de propietaria del Salón de Belleza Rachel, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No. 12993 de 9 de Diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha vendido el negocio de su propiedad denominado Salón de Belleza Rachel ubicado en Vía Argentina El Cangrejo ciudad de Panamá, a **ISABEL MARIA CANO DE DEGRACIA**.

Panamá, 9 de diciembre de 1983.

(L-013932)

(3o. de publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **AUTA COSTURA INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la sol-

licitud de registro de la marca de comercio "CITY HALL", promovido en su contra por la sociedad denominada **GLADIMAR INTERNACIONAL, S.A.**, a través de su apoderado especial la firma forense **KUZNIECKY Y LEVY**. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL E. JIMENEZ O.**  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

L-024042

3ra. Publicación

#### AVISO

Yo, **Eulogio Adán Hermida**, con cédula de identidad personal N-9-458 por este medio hago saber al público en general, y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido a la sociedad **Mueblería San Martín, S.A.**, registrada en la Ficha 121344, Rollo 12169, Imagen 192, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público mi establecimiento comercial denominado **Mueblería San Martín** ubicado en Avenida Central 28-A-57, ciudad de Panamá que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 13267 del 16 de julio de 1963.

Panamá, 10 de diciembre de 1983

**Eulogio Adán Hermida**  
Cédula N. 9-458

L-013898

(3o. Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **ST PAUL'S TOBACCO COMPANY**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábricas **SUPER LIGHTS**

EDITORIA RENOVACION, S. A

promovido en su contra por la sociedad **R.J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY** a través de sus gestores oficiosos la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL E. JIMENEZ O.**  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

**LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.**  
Secretario Ad-Hoc.

L024237

(2o. de publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **GLorex INTERNACIONAL, S.A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **LEOPARDY** figura de un gato salvaje saltando promovido en su contra por la sociedad **PUMA SPORTSCHUF ABRIKEN RUDOLF DASSLER KG.**, a través de sus gestores oficiosos la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL E. JIMENEZ O.**  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

**Licdo. ERNESTO E. NAVARRO B.**  
Secretario Ad-Hoc.

L024236

(2o. Publicación)